ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES - QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA VELEZ PARRAGA CONSTRUCTORES "VEPACON COMPAÑIA LIMITADA" OTORGADA POR EL SEÑOR FRANKLIN RICARDO CEDEÑO REZABALA A FAVOR DE LOS SEÑORES: INGENIERO RAMON SIGIFREDO CENTENO GARCIA E INGENIERO WASHINGTON VELEZ INTRIAGO.

CUANTIA: S/. 2.000,oo

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x--

NUMERO: 1.623.- En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, martes trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí, doctora Vicenta Alarcón de Guillén, Notaria Pública Cuarta del Cantón, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, el señor Franklin Ricardo Cedeño Rezabala, de estado civil casado ; y, por otra parte, asimismo por sus propios derechos, los señores: Ingeniero Ramón Sigifredo Centeno García, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y, el Ingeniero Washington Vélez Intriago, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,- mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fé.- Bien instruídos con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública,

Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

le que copiado textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluír una más de la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se opera en la Compañía: VELEZ PARRAGA CONSTRUCTORES VEPACON COMPAÑIA LIMITADA" con arreglo y sujeción a las normas y estipulaciones que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor FRANKLIN RICARDO CEDEÑO REZABALA; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, el señor Ingeniero RAMON SIGIFREDO CENTENO GARCIA y el señor Ingeniero WASHINGTON VELEZ INTRIAGO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo; quienes cuentan con la capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA. Antecedentes.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Portoviejo, el jueves once de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis; instrumento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la Compañía: VELEZ PARRAGA CONSTRUCTORES "VEPACON COMPAÑIA LIMITADA", con un Capital Social de: UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,oo) dividido en UN MIL participaciones de Un Mil sucres (S/. 1.000,oo) de valor cada una. Dicho Capital a la fecha se encuentra íntegramente pagado; B).- La Junta Universal de Socios de la Compañía VELEZ PARRAGA CONSTRUCTORES VEPACON COMPAÑIA LIMITADA", en reunión celebrada en esta ciudad de Porto-

viejo, el Veinticinco de Agosto de mil novecientos novente y cuetro, ecordó por unenimided eutori - zer le Cesión de Perticipeciones Socieles que se opere en le Compeñíe. CLAUSULA TERCERA.- Contenido Con los entecedentes expresedos en le cléusule - enterior, se procede e elever e Escriture Públi- ce le Cesión de Perticipeciones Socieles que se opere en dicne Compeñíe, con sujeción e los tér minos de le sesión de Junte Universel de Socios cuye copie certificede del ecte se egrege el - presente instrumento pere su respective protocoli- zeción. CLAUSULA CUARTA .- Cesión de Perticipecio_ - nes.- Con los entecedentes expresedos y por esí- convenir e los intereses personeles y debidemente feculteo por le Junte Universel de Socios de - le Compeñíe VELEZ PARRAGA CONSTRUCTORES "VEPACON - COMPANIA LIMITADA", el cedente señor Frenklin Ri- cerdo Cedeño Rezebele procede e trensferir el - totel de sus perticipeciones que tiene en le - Compeñíe, comprendide en DOS PARTICIPACION DE - Un mil sucres (S/. 1.000,oo) de velor cede une, equivelente e DOS MIL SUCRES (S/. 2.000,oo), e - fevor de los cesionerios Ingenieros RAMON SIGIFRE DO CENTENO GARCIA y WASHINGTON VELEZ INTRIAGO - e quienes le cede une perticipeción de UN MIL - SUCRES (S/. 1.000,oo) e cede uno. CLAUSULA QUIN_ TA.- Integreción de Cepitel/- Con le Cesión de- Perticipeciones que mediente le presente Escriture-

Dr. Ricardo Alarcón de Quillén
NOTARIA

Público se legalize el Capital Social de la - Compañía VELEZ PARRAGA CONSTRUCTORES "VEPACON -- COMPAÑIA LIMITADA", se integra de la siguiente - manera: SOCIO: RAMON S. CENTENO G. CAPITAL SUS_- CRITO: Quinientos mil sucres (S/. 500.000,oo). CAPI TAL PAGADO: Quinientos mil sucres (S/. 500.000,oo); SOCIO: WASHINGTON H. VELEZ I. CAPITAL SUSCRITO: -- Quinientos mil sucres (S/. 500.000,oo). CAPITAL PA- GADO: Quinientos mil sucres (S/. 500.000,oo). TOTAL DE CAPITAL SUSCRITO: Un millón de sucres (S/. 1'- 000.000,oo); TOTAL DE CAPITAL PAGADO: Un millón - de sucres (S/. 1'000.000,oo). CLAUSULA SEXTA.- Docu mento Habilitante.- Se agrega como documento habi- litante para su protocolización, una copia certifi cada del Acta de Junta Universal de Socios, cele brada el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Usted señor Notario dígnese - incorporar las demás formalidades de rigor que per miten dar al presente instrumento plena eficacia legal. (firma) Abogado Fernando Losada García, Ma trícula número ochocientos cinco. Colegio de Abog dos de Manabí.- Hasta aquí la minuta, la misma qu es copia fiel del original que se archiva. Pre sentes los otorgantes manifiestan su aceptación lo expuesto, quedando elevada a escritura para que surta efectos legales todo en ella.- La presente [illegible] releza está exenta del [illegible] riales. Que

den autorizados los interesados para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, previo el cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fué la presente escritura íntegramente a los otorgantes de principio a fin, en alta y clara voz, por mí, la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública, que dá fé.- Enmendados: PARRAGA, Mercantil, valen.- (firma) Franklin Ricardo Cedeño Rezabala, cédula de ciudadanía número 130387555-1, certificado de votación número 012-362; (firma) Ingeniero Ramón Sigifredo Centeno García, cédula de ciudadanía número 130128 238-8, certificado de votación número 013-183; (firma) Ingeniero Washington Vélez Intriago, cédula de ciudadanía número 130175425-3, certificado de votación número 073-153;- (firma) La Notaria Pública, doctora Vicente Alarcón de Guillén, aquí dos sellos.-

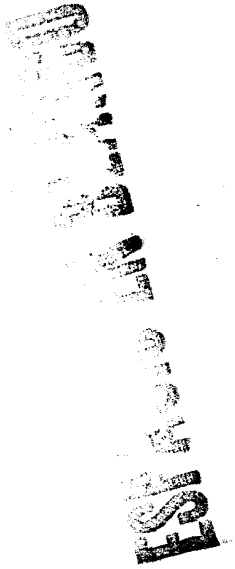

DOCUMENTO HABILITANTE QUE SE INSERTA A ESTE REGIS

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: VELEZ PARRAGA CONSTRUCTORES "VEPACON CIA. LTDA.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL 25 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ----------

En la ciudad de Portoviejo, el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas quince minutos, en el local de la compañía se reunen los señores: RAMON SIGIFREDO CENTENO GARCIA, FRANKLIN RICARDO CEDEÑO REZABALA y WASHINGTON VELEZ INTRIAGO, prenombrados socios que conforman y representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía VELEZ PARRAGA CONSTRUCTORES "VEPACON CIA. LTDA.", quienes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios, al amparo de lo previsto en el Art. 30 de la Ley de Compañías.

Se instala la sesión bajo la presidencia del titular de la compañía y actuando como secretario el Gerente de la misma.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta a los concurrentes, que existe el interés del socio Franklin Cedeño Rezabala, de transferir el total de sus participaciones que mantiene en la Compañía a favor de los socios Ingeniero Ramón Sigifredo Centeno Garcia e Ingeniero Washington Vélez Intriago.

Igualmente manifiesta el Presidente que de conformidad a las disposiciones legales de la materia, corresponde a los socios autorizar la cesión de participación, por lo que pone a consideración de la sala tal resolución para que los mismos puedan ejercitar los derechos de los que se crean asistidos.

Luego de algunas deliberaciones por parte de la Junta, esta por unanimidad resuelve aprobar la cesión de participaciones del socio FRANKLIN RICARDO CEDEÑO REZABALA, en la forma y en favor de las personas que a continuación se detalla:

El socio Franklin Cedeño Rezabala cede en favor del Ingeniero Ramón Sigifredo Centeno Garcia UNA PARTICIPACION de UN MIL SUCRES (s. 1000.00) de valor cada una; y, en favor del Socio Ingeniero Washington Vélez Intriago UNA PARTICIPACION de UN MIL SUCRES (s. 1.000.00) de valor cada una.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente confiere un receso para la elaboración del Acta pertinente, la misma que una vez puesta a consideración de los presente a la sesión, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna, procediendo de inmediato a suscribirla en unidad de acto, para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías.

Siendo las diez horas de la mañana se levanta la sesión .

Ing. RAMON SIGIFREDO CENTENO G.
Socio

Ing. WASHINGTON VELEZ I.
Socio

Sr. FRANKLIN CEDEÑO REZABALA
Socio

DRA. VICENTA ... NOTARIA PUBLICA ... Portoviejo - Manabí

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS MANABI - RECIBIDO
12 SET 1994 20 1 55

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTA DE LA COMPAÑIA.

VEPACON Cia. Ltda.

REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICO: QUE LAS SIETE FOTOSCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, EN CUATRO FOJAS UTILES NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI QUE SELLO SIGNO Y FIRMO - EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PUBLICA,

DRA. VICENTA de GUILLEM NOTARIA PUBLICA Portoviejo-Manabí-Ecuador

CERTIFICO:

QUE HE TOMADO RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENONIMADA **VELEZ PARRAGA CONSTRUCTORES "VEPACON COMPAÑIA LIMITADA"**., DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR FRANKLIN RICARDO CEDEÑO REZABALA A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO RAMON SIGIFREDO CENTENO GARCIA E INGENIERO WASHINGTON VELEZ INTRIAGO.....

PORTOVIEJO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1994

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADORA